

M



SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS

**RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2021-0534**

**LUIS ANTONIO LUCERO ROMERO  
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el artículo 228 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que las entidades del sistema financiero nacional tendrán un auditor externo registrado y calificado en cuanto a su idoneidad y experiencia por la superintendencia correspondiente;

**QUE** el artículo 5, del capítulo I "Normas para la contratación y funcionamiento de las auditoras externas que ejercen su actividad en las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos", del título XVII "Calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado" de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, establece los requisitos para la calificación de los auditores externos;

**QUE** mediante resolución No. SB-94-1155 de 07 de marzo de 1994, se calificó a la firma WILLI BAMBERGER & ASOCIADOS CÍA. LTDA., para que pueda efectuar auditoría externa en compañías financieras privadas; asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda; corporaciones de garantía crediticia; compañías de intermediación financiera y compra de cartera; compañías de arrendamiento mercantil; compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito; casas de cambio; y, almacenes generales de depósito; y, en dicha resolución se dispuso a Secretaría General consignar en el registro a su cargo la ampliación del ámbito de servicios, debiendo mantenerse el número (AE-9122) de inscripción original asignado el 18 de septiembre de 1991;

**QUE** con resolución No. SB-95-2160 de 11 de agosto de 1995, se amplió el ámbito de servicios a WILLI BAMBERGER & ASOCIADOS CÍA. LTDA., para que pueda efectuar auditoría externa en las cooperativas de ahorro y crédito que realizan intermediación financiera con el público y que están bajo control de la Superintendencia de Bancos;

**QUE** el Licenciado CPA Marco Yépez Cabezas, Representante Legal de la compañía WILLI BAMBERGER & ASOCIADOS CÍA. LTDA. mediante comunicaciones ingresadas a este organismo de control el 16 de diciembre de 2020, 04 y 25 de febrero de 2021, solicita la calificación como auditora externa de las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos, habiendo remitido la documentación correspondiente para tal fin;

**QUE** el último inciso del artículo 6 del citado capítulo I, establece que la calificación otorgada por la Superintendencia de Bancos tendrá una vigencia de diez (10) años, contados desde la fecha de emisión de la resolución de calificación;



**QUE** la Dirección de Trámites Legales mediante memorando No. SB-DTL-2021-0638-M de 05 de marzo de 2021, ha determinado que la compañía auditora WILLI BAMBERGER & ASOCIADOS CÍA. LTDA., cumple con los requisitos determinados en la norma citada; y el personal de dicha firma no registra hechos negativos en el Reporte Crediticio; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo de 2019; y, resolución No. ADM-2021-14787 de 17 de febrero de 2021,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CALIFICAR** a la compañía auditora WILLI BAMBERGER & ASOCIADOS CÍA. LTDA., con registro único de contribuyentes No. 1790802167001, para que pueda desempeñar las funciones de auditoría externa en las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos. La presente resolución de calificación tendrá una vigencia de diez (10) años, contados desde la fecha de emisión de la misma.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que se incluya la presente resolución en el registro de auditores externos, se le mantenga el número de registro No. AE-9122 y se comunique del particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cinco de marzo de dos mil veintiuno.



Mgs. Luis Antonio Lucero Romero  
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

**LO CERTIFICO.-** Quito, Distrito Metropolitano, el cinco de marzo de dos mil veintiuno.



Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina  
SECRETARIA GENERAL